



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 120-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 18 de agosto de 2025

VISTO: La solicitud sin número con reg. N° 826 y N°829, de fecha 01 de agosto de 2025; Carta Múltiple N°001-ESTU X-EPIAM -UNAJMA-2025, de fecha 04 de agosto de 2025; Carta N°500-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 05 de agosto de 2025; Memorando N°022-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 05 de agosto de 2025; CARTA N°021-2025-JDNL-UNAJMA, de fecha 11 de agosto de 2025; Carta N°0238-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 11 de agosto de 2025; Carta N°0264-2025-UNAJMA-ORA, de fecha 14 de agosto de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°2578, de fecha 15 de agosto de 2025; el **Acuerdo N° 08-2025-CF-UNAJMA**, de 18 de agosto de 2025 de la **Vigésima Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, indica que: *“el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria”*. asimismo, en el inciso 43.9 del Artículo 43°. Atribuciones del Consejo de Facultad del estatuto señala lo siguiente: *“Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia”*;

Que, el **artículo 173°** Reclamo sobre resultados de calificación del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 9 de mayo de 2023, señala que: *“Cualquier reclamo sobre resultados de las diferentes evaluaciones o inasistencias a evaluaciones, se efectúa ante el docente de la asignatura, en un plazo que no excede los cinco (05) días útiles después de entregados los resultados de las mismas. En casos excepcionales, el reclamo se plantea por escrito ante el Departamento Académico correspondiente a la cual pertenece la asignatura; en cuyo caso si existe fundadas razones para ser revaluado el resultado obtenido por el estudiante, se puede disponer una nueva evaluación con el mismo docente u otro de la misma asignatura cuyo resultado es definitivo”*;

Que, mediante la solicitud sin número con reg. N° 826 y N°829, de fecha 01 de agosto de 2025, los estudiantes del décimo semestre solicitaron el cambio de revisores del examen sustitutorio del curso de Sistemas Integrados de Gestión – EPIAM, así como la intervención inmediata de las autoridades pertinentes por la inconformidad con los promedios finales;

Que mediante la Carta N°492-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 01 de agosto de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicitó al Ing. Jhon Davis Narciso Lira, docente del DAIA, un informe detallado y copia de los exámenes correspondientes al curso señalado;

Que mediante la Carta Múltiple N°001-ESTU X-EPIAM -UNAJMA-2025, de fecha 04 de agosto de 2025, los estudiantes del décimo ciclo solicitan al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, cambio de revisor del examen sustitutorio del curso de sistemas integrados de gestión – EPIAM y la intervención inmediata de las autoridades pertinentes por la inconformidad con los promedios finales, respecto al docente Ing. Jhon Davis Narciso Lira, indicando que existen presuntas irregularidades, omisión de entrega de exámenes corregidos y favoritismo hacia determinados alumnos, generando la necesidad de la intervención de las autoridades competentes;

Que, mediante la Carta N°1437-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 05 de agosto del 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería solicita a la Dra. Judith Choque Quispe, director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, informe detallado sobre el curso de Sistemas Integrados de Gestión, con la finalidad de esclarecer dudas y consultas que han surgido en relación con los procesos evaluativos aplicados;

Que, mediante la Carta N°500-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 05 de agosto de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), presenta a la Dra. Judith Choque Quispe, director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), solicitud de X ciclo de la



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 120-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 18 de agosto de 2025

Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, relativa a los procesos evaluativos del curso de Sistemas Integrados de Gestión;

Que, mediante el Memorando N°022-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 05 de agosto de 2025, la Dra. Judith Choque Quispe, director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), solicita al Ing. Jhon Davis Narciso Lira docente de la EPIAM, informe detallado de descargo sobre inconvenientes en el curso de sistemas integrados del gestión-X Ciclo;

Que, mediante la Carta N°021-2025-JDNL-UNAJMA, de fecha 11 de agosto de 2025, el Ing. Jhon Davis Narciso Lira docente de la EPIAM, presenta a la Dra. Judith Choque Quispe, director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), un informe detallado de descargo sobre los inconvenientes ocurridos en el curso de Sistemas Integrados de Gestión – Décimo Ciclo, precisando que: las clases se cumplieron con normalidad, el sílabo fue presentado oportunamente, las notas de las unidades se registraron en el sistema SIGAU. También indica que se coordinó con la delegada para apoyar a los estudiantes en la parte práctica y actitudinal, se aplicaron criterios homogéneos y objetivos de evaluación, se respetó la libertad de cátedra; y se garantizó la transparencia, equidad, integridad y calidad académica del proceso evaluativo, sin otorgar favoritismo a ningún estudiante;

Que, mediante la Carta N°0238-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 11 de agosto de 2025, la Dra. Judith Choque Quispe, director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la información solicitada sobre el desarrollo de las evaluaciones del curso de Sistemas Integrados de Gestión, precisando que no corresponde al Departamento verificar las calificaciones de los estudiantes, en atención a la autonomía docente. Sin embargo, se constató que el docente cumplió con todas sus obligaciones académicas ante el Departamento, incluyendo la presentación del sílabo, las calificaciones en la plataforma SIGAU, informes de carga lectiva y no lectiva, avance silábico, informe final de desempeño docente, registro de asistencia y demás documentación que acredita el desarrollo regular de sus actividades;

Que, mediante la Carta N°0264-2025-UNAJMA-ORA, de fecha 14 de agosto de 2025, la Ing. Zumilda llazaca Cahuata, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, información solicitada en relación a la asignatura AMADA3- Sistemas Integrados de Gestión, regentada por el Ing. Jhon Davis Narciso Lira, en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental correspondiente al periodo académico 2025-I;

Que, mediante **Acuerdo N°08-2025-CF-UNAJMA** de la **Vigésima Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 18 de agosto de 2025, el Consejo de Facultad por unanimidad, **Designar al Mg. Herbert Rodas Ccopa** como docente revisor de la evaluación del examen sustitutorio del curso Sistemas Integrados de Gestión – EPIAM, en atención a lo dispuesto en el artículo 173º del Reglamento General de la UNAJMA, respetando la autonomía docente y asegurando el derecho de los estudiantes a la revisión de evaluaciones. El docente revisor deberá realizar la evaluación y remitir el informe final directamente al Consejo de Facultad de Ingeniería en un plazo máximo de 3 días hábiles, garantizando la formalidad y transparencia del proceso;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Mg. Herbert Rodas Ccopa** como docente revisor de la evaluación del examen sustitutorio del curso Sistemas Integrados de Gestión – EPIAM, en atención a lo dispuesto en el artículo 173º del Reglamento General de la UNAJMA, respetando la autonomía docente y asegurando el derecho de los estudiantes a la revisión de evaluaciones. El docente revisor deberá realizar la evaluación y remitir el informe final directamente al Consejo de Facultad de Ingeniería en un plazo máximo de 3 días hábiles. Lo anterior deberá cumplirse garantizando la formalidad y transparencia del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Facultad de Ingeniería, ejecuten y adopten las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA